



BASES ADMINISTRATIVAS ANTOFAEMPRENDE 2016
CONCURSO ANTOFAGASTA CIUDAD LIMPIA

CONTENIDOS:

CAPÍTULO I. Antecedentes Generales

CAPÍTULO II. El Desafío

CAPÍTULO III. Perfil del Postulante y Disposiciones Generales

CAPÍTULO IV. Estructura y Plazos del Concurso

CAPÍTULO V. Metodología y Uso de Plataforma

CAPÍTULO VI. Premios

CAPÍTULO VII. Etapa de Postulación y Criterios de Evaluación

CAPÍTULO VIII. Etapa de Demo Day y Criterios de Evaluación

CAPÍTULO IX. Etapa de Pilotaje

CAPÍTULO X. Término de Convenio

**ANEXO 1. Términos y condiciones de uso de la plataforma web
www.antofaemprende.cl**

ANEXO 2. Contexto de la problemática

CAPÍTULO I
Antecedentes Generales

PRIMERO: Antecedentes.- Antofaemprende es un concurso impulsado por CREO Antofagasta y Fundación Minera Escondida con el objetivo de “levantar soluciones que mejoren la calidad de vida en Antofagasta y las comunas de la Región, con una visión integral y la participación activa de todos los sectores involucrados; público, privado y sociedad civil”.

Creo Antofagasta es una iniciativa que tiene por objeto diseñar/planificar, construir y monitorear una mejor ciudad de Antofagasta, alineando inversión pública y privada, con participación ciudadana y un modelo de gobernanza innovador.

Fundación Minera Escondida es una institución pionera de su tipo en el país, sin fines de lucro y autónoma, que tiene como propósito: “Contribuir a que la Región de Antofagasta tenga capacidades propias para enfrentar los desafíos de hoy y del futuro”.

En la primera versión de la Convocatoria de Antofaemprende 2013 se recibieron 296 postulaciones y se financiaron las 10 mejores iniciativas, las cuales fueron ejecutadas en la ciudad de Antofagasta. El año 2014 se desarrolló una segunda convocatoria, en la que se recibieron 280 ideas, y se seleccionaron 10 ganadores de las comunas de Antofagasta, Mejillones y San Pedro de Atacama.

Este año 2016 se plantea un nuevo concurso en vista de las exitosas versiones anteriores, considerando la alta participación y el resurgimiento y visibilidad de emprendedores y líderes sociales comprometidos con el desarrollo de sus comunidades.

Se identificaron dos líneas de desafíos para ser resueltos a través de enfoques innovadores. La primera línea recolecta ideas que mejoren la calidad de vida para la Región de Antofagasta, y la segunda línea busca hacer de Antofagasta una ciudad más limpia. Las presentes bases explican las condiciones para participar en la segunda línea.

¿Cómo hacemos de Antofagasta una ciudad más limpia?

Este concurso es un llamado con alcance internacional para dar respuesta a la problemática de la basura en la ciudad Antofagasta, con soluciones que ya han sido probadas exitosamente en otros lugares y que puedan implementarse en un proyecto piloto, adaptándose a la realidad local.

CAPÍTULO II

El Desafío

PRIMERO: Contexto.- Lograr que Antofagasta sea una ciudad más limpia requiere una visión integral y sólo será realidad con la participación activa y conjunta de todos los actores involucrados -sector público, privado, académico y sociedad civil. Cuando los habitantes de la ciudad se hacen responsables del problema, se garantiza el éxito y sostenibilidad de las soluciones.

El problema de la basura en la ciudad de Antofagasta tiene múltiples causas, entre las cuales se identifican:

- Falta de infraestructura o equipamiento para disponer los residuos domiciliarios.
- Dificultad para el acceso de los camiones para el retiro de residuos en ciertos sectores de la ciudad.
- Sistema ineficiente de recolección de residuos domiciliarios (frecuencia, capacidad).
- No hay regulación en la disposición final de residuos de la construcción.
- Baja apropiación del espacio público.
- Hábitos inadecuados de las personas en cuanto a generación y disposición de basura.

Para mayor información consultar Anexo 2.

SEGUNDO: Desafío.- Antofaemprende invita a emprendedores locales e internacionales, instituciones académicas y miembros de la comunidad a proponer soluciones que den respuesta a los siguientes planteamientos:

- ¿Cómo lograr la participación activa de todos los sectores involucrados -entidades gubernamentales de la ciudad, municipalidad, Universidades y empresas constructoras- en el manejo de residuos?
- ¿Cómo incentivar a los ciudadanos a generar menos residuos en su hogar y en su comunidad?
- ¿Cómo fomentar la conciencia ambiental y hacer que los miembros de la comunidad se responsabilicen y participen en mantener la ciudad limpia?
- ¿Cómo recuperar nuevos espacios públicos para la ciudad que hoy son focos de basura?

Después de consultar a técnicos, expertos y miembros de la comunidad se identificaron tres áreas de posible intervención: barrios, borde costero y microbasurales.

Las soluciones que se propongan deben ser factibles y haberse implementado anteriormente. Esto significa que en cuanto a grado de madurez, deben estar desarrolladas al menos a nivel de prototipo y poder implementarse en un proyecto piloto en un plazo inferior a seis meses. Ideas que no han sido previamente desarrolladas no serán admisibles para este concurso.

TERCERO: Objetivos.- El objetivo general es identificar soluciones innovadoras probadas que puedan implementarse en Antofagasta para resolver la problemática de la basura en la ciudad.

Los objetivos específicos son:

- Buscar nuevas soluciones que mejoren la limpieza en la ciudad de Antofagasta.
- Promover el desarrollo económico local mediante la atracción de emprendedores locales e internacionales con soluciones innovadoras.
- Crear un punto de encuentro para empresas innovadoras, empresas de limpieza establecida y municipal que acelere el crecimiento del ecosistema local de innovación.

CUARTO: Resultados esperados.-

- Atraer nuevas soluciones para dar respuesta al desafío, ya sea a través de la participación activa de todos los sectores en el manejo de residuos, la generación de conciencia en la población, la recuperación de espacios públicos y otros enfoques que se consideren pertinentes.
- Desarrollar un Proyecto Piloto en la ciudad de Antofagasta que incluya indicadores y metas, componente de trabajo comunitario (vinculación y generación de conciencia) y un informe final de impacto.
- Vincular a proveedores internacionales con organizaciones locales y fortalecer capacidades locales.

CAPÍTULO III

Perfil del Postulante y Disposiciones Generales

PRIMERO: Perfil del postulante.- Podrán participar todas las personas que completen el formulario de registro, lo cual implica haber aceptado los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma. Al pertenecer a la comunidad los usuarios podrán votar, comentar y viralizar las ideas publicadas en la plataforma de la Convocatoria. Pueden participar:

Personas Naturales. Podrán postular personas naturales individualmente o en equipos. En este último caso, sólo una de ellas será la responsable de la postulación y actuará como contraparte de Creo Antofagasta.

Personas Jurídicas. Podrán postular personas jurídicas nacionales y extranjeras, con o sin fines de lucro.

SEGUNDO: Disposiciones Generales.- La Convocatoria se registrará por las presentes Bases, las que contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, categorías de iniciativas, Comité de Evaluación, estructura de la Convocatoria, criterios de selección, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica la Convocatoria.

La sola participación en la Convocatoria, implica o hará presumir la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma web www.antofaemprende.cl, cuyo texto se entiende íntegramente incorporado a estas Bases (Ver Anexo 1). Cada participante debe aceptar estar en conocimiento de ambos, aceptarlos y comprometerse a cumplir con lo que en ellos se expresa, antes de registrarse como usuario en el sitio web de la Convocatoria.

CAPÍTULO IV

Estructura y Plazos del Concurso

Estructura y plazos

Fase	Descripción	Plazos
Lanzamiento	Publicación del desafío y apertura de postulaciones	09 de junio 2016
Postulación	Los participantes presentan sus propuestas. Entregable: formulario online (ver Capítulo VII)	09 de junio – 21 julio 2016 Cierre de postulaciones a las 23:55 hrs (CLT)
Evaluación	El Comité de Evaluación revisa cada propuesta y califica de acuerdo a los criterios de evaluación Se preseleccionan las 5 propuestas con el puntaje más alto y se invitan a participar en el Demo Day Los preseleccionados reciben premio/apoyo para participar en el Demo Day.	25 de julio – 12 de agosto 2016 15 de agosto: Se informa a los preseleccionados 08 de septiembre: Plazo máximo para confirmar asistencia Demo Day 09 de septiembre: De ser necesario se informará a los siguientes mejores puntajes.

Demo Day	Los postulantes preseleccionados presentan su equipo de trabajo, su propuesta de piloto y resultados esperados frente a un Comité de Evaluación y luego en una jornada de exposición abierta. Entregables: Plan de Proyecto Piloto que incluya un trabajo comunitario (vinculación y generación de conciencia) Material visual para exhibición	17-19 noviembre 2016 Selección de máximo tres ganadores y premiación
Fase Piloto	Los ganadores implementan el proyecto piloto Entregable: Al concluir el piloto, los ganadores elaborarán un informe (se especificarán guías sobre contenidos)	21 noviembre en adelante (duración de 3 a 6 meses dependiendo de la naturaleza del proyecto)

El incumplimiento de los siguientes plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Con todo, los organizadores se reservan el derecho de prorrogar los plazos y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada en el sitio web www.antofaemprende.cl

CAPÍTULO V

Metodología y Uso de Plataforma

PRIMERO: Metodología de convocatoria.-La Convocatoria se basa en el uso de la metodología de innovación social abierta, siendo la vía oficial de postulación de ideas la plataforma web: www.antofaemprende.cl

Las iniciativas postuladas tendrán visualización pública de parte de sus entregables; es decir, cualquier persona que ingrese a la plataforma podrá observar parte del material que se haya subido a cada una de estas iniciativas. Junto con esto el perfil creado por cada postulante, tendrá interacción instantánea, creando un espacio colaborativo en el cual se promueva la imaginación, creación, curiosidad, confianza, inclusión y tolerancia. Lo anterior, permitiendo que incluso quienes no se encuentren en competencia, puedan comentar las ideas, votar por ellas y ser parte activa de su desarrollo.

SEGUNDO: Propiedad Intelectual.- La forma de tratar la propiedad intelectual de los participantes de la convocatoria estará supeditada a lo que establecen los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, que cada participante debe aceptar antes de registrarse como usuario en el sitio web de la Convocatoria.

Los participantes de Antofaemprende declararán expresamente ser los autores originales de las iniciativas y de los soportes, a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o

industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación chilena, recaer de forma exclusiva en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Convocatoria de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las ideas sometidas a la Convocatoria de que tratan estas bases.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a los organizadores ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material por ellos enviado.

TERCERO: Uso de Plataforma.- Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de manera adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imiten el comportamiento humano, o cualquier conducta irregular para generar votos o cualquier otro tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa de la convocatoria, en el descuento de votos, la inhabilitación de usuarios, la desclasificación o retiro de la postulación, pérdida de la opción de recibir el premio e incluso la toma de acciones legales.

CUARTO: Difusión de Imagen e Iniciativas.- De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre la Protección de la Vida Privada y Datos Personales, se establece que la aceptación del premio por parte de los ganadores implica el otorgamiento expreso de la autorización a la organización para utilizar su nombre y apellido, así como su imagen en cualquier actividad pública o difusión relacionada con la Convocatoria; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

QUINTO: Exclusión de Responsabilidades.- Las personas que se registren en la plataforma y participen dentro de la comunidad deben aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma desde el momento en que acceden al sitio Web como usuarios. En caso contrario, deberán abstenerse de su registro. En ellos se declarará de manera inequívoca que los contenidos ingresados en el sitio, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición de los organizadores de la Convocatoria. Por tanto, la organización no ha sido la autora de las iniciativas ingresadas y no se responsabilizan de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como del daño y perjuicio que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción.

Los organizadores no garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabiliza de las acciones realizadas por éstos.

CAPÍTULO VI

Premios

Monto y modalidad de entrega de premios

El presente concurso considera en la etapa de Pre-selección la entrega de un premio total a repartir de hasta \$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos) que serán distribuidos en un máximo de 5 postulantes definidos por el Comité de Evaluación del Antofaemprende para su presentación en el Demo Day. Los recursos entregados deben costear la producción de material, exposición y elaboración del plan con el que se integrará a la comunidad el proyecto presentado. Las porciones a repartir entre los postulantes, del monto total antes descrito, será definida libremente por el referido Comité de Evaluación del Antofaemprende. En consecuencia, el monto a recibir por dichos postulantes no será necesariamente igual en todos los casos y puede no comprender el total indicado, según soberanamente decida el Comité.

Adicionalmente, CREO Antofagasta se hará cargo de cubrir los costos de viaje y alojamiento de los preseleccionados por un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos) para participar en la presentación del Demo Day que se realizará en Antofagasta. El monto será determinado y distribuido por el Comité de Evaluación en base a la distancia y tipo de transporte necesario, siendo los pasajes aéreos económicos y el hospedaje en hotel de tres estrellas.

Se cuenta también con un monto total a repartir de hasta \$80.000.000 (ochenta millones de pesos chilenos) a repartir entre un máximo de 3 ganadores finales, según lo decida el Comité de Evaluación. Como en el caso anterior, las porciones a repartir entre los ganadores será definida libremente por el referido Comité. En consecuencia, el monto a recibir por dichos ganadores tampoco será necesariamente igual en todos los casos y puede no comprender el total indicado, según soberanamente decida el Comité, sin ulterior responsabilidad. Una vez definidos los ganadores, se procederá a la firma de un convenio que establecerá la modalidad y condiciones de pago, así como el periodo y especificaciones del pilotaje. Los ganadores también recibirán el apoyo de la Municipalidad de Antofagasta para la implementación del piloto.

CAPÍTULO VII

Etapa de Postulación y Criterios de Evaluación

PRIMERO: Llamado a concurso y medio de postulación.- El llamado al presente concurso será comunicado por la plataforma del Antofaemprende (www.antofaemprende.cl) y la página web de Citymart (www.citymart.com/challenges-index). Los interesados deberán postular en línea, presentando sus propuestas en la plataforma del concurso dentro de los plazos establecidos en el Capítulo IV.

SEGUNDO: Contenido de la postulación.- Para postular, los interesados deberán entregar su postulación completando el formulario que se encontrará disponible en la plataforma www.antofaemprende.cl

En el formulario los participantes, además de registrarse con datos de contacto y el tipo de organización que representan, deberán presentar la siguiente información:

- Nombre de la propuesta
- Descripción del problema que se busca resolver
- Descripción de la solución
- Propuesta de valor
- Descripción del mercado objetivo
- Estado de avance o madurez de la solución
- Número de usuarios, beneficiarios o clientes actuales de la solución (si aplica)
- Ajuste a la realidad local
- Necesidades para proyecto piloto
- Impacto económico, social y medioambiental.

TERCERO: Admisibilidad.- El Equipo Técnico de Antofaemprende verificará que cada postulación haya sido presentada en tiempo y forma adecuados, y que se hayan completado todos los campos requeridos en el formulario de presentación, pudiendo solicitar, durante este análisis, mediante correo electrónico, las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios que se requieran, no pudiendo alterarse la oferta ni el principio de igualdad entre los postulantes.

Este análisis será practicado dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde que se reciban las postulaciones.

Si se verifica que las postulaciones no se han ajustado a lo exigido en las bases, la propuesta no pasará a las etapas posteriores, comunicándose dicha circunstancia al postulante dentro del plazo de 5 días hábiles de finalizado el análisis.

CUARTO: Evaluación Técnica. Todas las postulaciones admisibles serán evaluadas libremente por un Comité de Evaluación de 5-7 miembros, designado por Antofaemprende, y compuesto por expertos nacionales e internacionales de las áreas de innovación y residuos, representantes y funcionarios de Creo Antofagasta, Gobierno Regional y de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, entre otros. Estos revisarán y priorizarán las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y calculando los puntajes usando dos decimales.

Escala de notas: 1 a 4, siendo 1 el mínimo y 4 el máximo.

Criterio	Descripción	Ponderación
Ajuste solución-problema	Relevancia al desafío identificado. Grado en que la solución es adecuada para resolver el problema.	35%
Potencial de implementación y grado de vinculación con el entorno y con actores locales	Habilidad y factibilidad de implementar la solución en el contexto de la ciudad de Antofagasta y vinculando a actores locales. Análisis de infraestructura, inversión o financiamiento requerido, modelo de negocio, plan de negocio.	30%

Grado de innovación	Grado de singularidad, o novedad de la solución, grado de madurez, grado de disrupción.	20%
Potencial de impacto (económico, medioambiental, social)	Cómo la solución afecta a la economía, la sociedad y el medio ambiente, en el contexto de Antofagasta.	15%

De conformidad con los puntajes obtenidos en cada caso, el Comité de Evaluación formulará un ranking para efectuar la preselección de un máximo de 5 propuestas.

En caso de empate, para determinar la ubicación en el ranking se atenderá a la mejor nota obtenida en el criterio “Ajuste solución – problema” y luego al de “Potencial de implementación y grado de vinculación con el entorno y con actores locales”.

Cada uno de los cinco postulantes con la puntuación más alta recibirá un premio de hasta \$6.000.000 (seis millones de pesos chilenos) para participar en el Demo Day de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, cuyo monto y distribución se determina en el Capítulo VI.

La administración del programa es libre de elegir un número inferior de postulantes o declararlo desierto, sin expresión de acusación y sin ulterior responsabilidad para aquella y las instituciones organizadoras del Antofaemprende.

QUINTO: Consultas.- Las consultas deberán ser dirigidas al programa Antofaemprende a través del correo electrónico participa@creoantofagasta.cl hasta 10 días hábiles antes del término del plazo para presentar postulaciones. Cada consulta será respondida dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde su presentación. Además habrá una sección de preguntas y respuestas frecuentes dentro del sitio web.

CAPÍTULO VIII

Etapa de Demo Day y Criterios de Evaluación

PRIMERO: Selección.- Los postulantes cuyas propuestas hayan sido preseleccionadas, deberán participar en un Demo Day, cuyo objeto es la presentación de su solución y su Plan de Proyecto Piloto.

Para tales efectos, en esta etapa (17 al 19 de Noviembre de 2016), los preseleccionados deberán entregar los perfiles de quienes participarán en los equipos de trabajo para la implementación del piloto, así como un documento que contenga el Plan de Proyecto Piloto, cuyo contenido deberá ajustarse a las guías sobre contenidos que Antofaemprende entregue junto con la notificación por correo electrónico a todos los preseleccionados.

Los postulantes preseleccionados serán informados de su condición el 15 de agosto del 2016 y tendrán hasta el 08 de septiembre para confirmar su participación en el Demo Day. De lo

contrario se invitará al siguiente postulante mejor evaluado el día 09 de septiembre que tendrá 10 días hábiles para confirmar su participación a partir de la fecha en que reciba la invitación.

SEGUNDO: Metodología.- El Demo Day se llevará a cabo en el marco del Festival de Innovación Social (fiiS) y tendrá el siguiente formato:

Día 1: Los postulantes preseleccionados presentarán su solución y Plan de Proyecto Piloto frente a un Comité de Evaluación en una sala cerrada. El Comité evaluará las presentaciones, según los criterios que se presentan en la siguiente sección.

Día 2: Los postulantes preseleccionados participaran en las actividades generales del fiiS.

Día 3: Los postulantes preseleccionados expondrán en un stand en un área designada en el fiiS para interactuar con la comunidad local, explicando informalmente la solución. Por la tarde se anunciarán a los ganadores.

TERCERO: Criterios de Evaluación.- La participación en el Demo Day será valorada por el Comité de Evaluación de conformidad con los siguientes criterios y calculando los puntajes usando dos decimales.

Escala de notas: 1 a 4, siendo 1 el mínimo y 4 el máximo.

Criterio	Descripción	Ponderación
Plan de Proyecto Piloto.	Calidad y factibilidad del Plan de Proyecto Piloto.	30%
Grado de vinculación con el entorno y con actores locales	Como la solución será adaptada mejorada en el contexto de la ciudad de Antofagasta y cómo se vinculará con actores locales	30%
Grado de innovación	Grado de singularidad, o novedad de la solución, grado de madurez, grado de disrupción.	25%
Perfil del emprendedor (individual o equipo)	Calidad del equipo en cuanto a tamaño, multidisciplinariedad, experiencia, profesionalismo y grado de implicación, así como potencial de crecimiento	15%

En caso de empate, se atenderá a la mejor nota obtenida en el criterio “Plan de Proyecto Piloto.” y luego al de “Grado de vinculación con el entorno y con actores locales”.

El monto total de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos chilenos) será repartido entre un máximo de 3 propuestas evaluadas con el mayor puntaje, libremente y sin obligación de justificar los montos repartidos por parte de los organizadores y sin ulterior responsabilidad para ellos.

Dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la adjudicación efectuada por el Comité, se notificará por correo electrónico dicha decisión a los ganadores.

Para estos efectos, los participantes, por el mero hecho de aceptar estas bases renuncian irrevocablemente a reclamar o a ejercer cualquier acción respecto de la entrega de estos premios o beneficios de apoyos descritos en las presentes bases.

La entrega del referido premio quedará condicionada a la firma del convenio y la entrega de la garantía respectiva, de conformidad con lo previsto en el numeral siguiente, y su objeto será financiar las actividades del proyecto piloto que se ejecutará en un territorio definido por Creo Antofagasta en la ciudad.

La administración del programa es libre de elegir un número inferior de ganadores o declarar desierto el concurso, sin expresión de acusa y sin ulterior responsabilidad para aquella y las institución organizadoras del Antofaemprende.

CUARTO: Convenio.

Solicitud de Antecedentes. Junto con comunicar a los postulantes adjudicados la decisión del Comité de Evaluación de la aprobación de sus soluciones en los términos señalados en el numeral anterior, se solicitará, para los efectos de la confección de los respectivos convenios, los siguientes antecedentes a los adjudicatarios:

Personas Naturales: Fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados o del pasaporte.

Personas Jurídicas:

- Fotocopia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones. En el caso de personas jurídicas extranjeras, declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de Fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose, además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla. Si se trata de una persona jurídica constituida en Chile acogida al sistema previsto en la ley N° 20.659 - que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su reglamento-, no será necesario presentar el mencionado antecedente si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades” a que se refiere el Título IV de dicha ley.
- Fotocopia de los poderes, con certificado de vigencia no superior a los 60 días corridos.
- Copia de otorgamiento reciente de la inscripción en el Registro de Comercio del extracto de la escritura de constitución social y copia de las inscripciones de los extractos de todas las modificaciones sociales, con la constancia de la publicación en el Diario Oficial.
 1. Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación.
 2. Declaración jurada del beneficiario que indique que está al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social, del seguro de desempleo y del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20 de la Ley de la Renta, autorizando al Antofaemprende para verificar dicha información.

3. Otros antecedentes que el Antofaemprende estime pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.862.

El plazo de entrega de los antecedentes por parte de los adjudicatarios será de 15 días hábiles contados desde la comunicación de aprobación de sus propuestas. Si los antecedentes no fueron proporcionados dentro del plazo señalado, se entenderá que el adjudicatario ha desistido de su solicitud de apoyo.

Firma del convenio. Contando con todos los antecedentes legales conformes, se redactará el convenio de apoyo a suscribir entre el Antofaemprende y el adjudicatario, en el que constarán los derechos y obligaciones de las partes. Dicho documento se enviará por correo electrónico al adjudicatario para su firma, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los antecedentes legales requeridos para la firma del convenio.

El beneficiario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el envío del convenio vía correo electrónico para firmar y devolver materialmente dos ejemplares originales firmados a Antofaemprende. Si cumplido este plazo Antofaemprende no hubiese recibido los dos ejemplares firmados, se entenderá que el adjudicatario ha desistido de su solicitud de apoyo.

Contenido del convenio. El convenio que se firme con los adjudicatarios regulará la relación entre éstos y Antofaemprende y los derechos y obligaciones de cada parte en relación con el destino y rendición del apoyo que transferirá Antofaemprende.

Además, en dicho convenio se regularán las condiciones de uso y rendición de los aportes que eventualmente puedan llegar a adjudicarse los beneficiarios del apoyo, de conformidad con lo previsto en las presentes bases, así como las obligaciones en materia de propiedad intelectual y/o industrial y confidencialidad previstas en las presentes bases.

Modificaciones al Convenio. Las modificaciones al Plan de Proyecto Piloto que signifiquen un cambio en las cláusulas del convenio de transferencia de recursos, deberán constar en un instrumento modificatorio del mismo, el que deberá ser aprobado por Resolución de Antofaemprende.

Dichas modificaciones podrán ser solicitadas por los adjudicatarios o requeridas por Antofaemprende. Desde el requerimiento efectuado por el adjudicatario, Antofaemprende tendrá 7 días hábiles para aprobar o rechazar la modificación.

Si la solicitud debe ser conocida y resuelta por los organizadores y se formularán con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido a participa@creoantofagasta.cl, para su presentación al órgano señalado en su sesión más próxima, cuya aprobación o rechazo será comunicado al adjudicatario en el plazo de 7 días hábiles contado desde tal decisión.

QUINTO: Condiciones para la entrega del apoyo. El apoyo adjudicado será transferido una vez cumplidas las siguientes condiciones:

1. Total tramitación de la resolución de Antofaemprende que apruebe el convenio de apoyo.
2. Entrega, por parte de los beneficiarios, de la correspondiente garantía por anticipo.

3. El beneficiario deberá entregar a satisfacción y en favor de Antofaemprende, un documento de garantía para garantizar el correcto uso de los recursos transferidos, así como el fiel cumplimiento del convenio que cumpla con las siguientes características:
- a) La caución deberá constituirse y acompañarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha que se comunique la adjudicación al postulante.
 - b) Tal documento deberá consistir en boleta de garantía bancaria de ejecución inmediata, depósito a plazo, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificados de fianza otorgados por Instituciones de garantía recíproca, por un valor equivalente al 100% del apoyo.
 - c) La glosa del instrumento, en caso que por su naturaleza la contemple, deberá expresar que su objetivo consiste en “garantizar el correcto uso del apoyo otorgado por Antofaemprende y el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del (señalar el nombre de proyecto piloto)”.
 - d) La vigencia de la caución deberá ser de por lo menos 3 meses sobre la fecha de entrega del Proyecto de Piloto, de acuerdo al calendario establecido en el convenio de apoyo.
 - e) La caución será devuelta por Antofaemprende una vez que apruebe la rendición correspondiente.
 - f) Para la devolución de la garantía, además de la aprobación de la rendición correspondiente, se requerirá la restitución previa del total de los saldos observado, no gastados y no rendidos del apoyo.
 - g) El documento de garantía mencionado podrá ser otorgado, además, en forma excepcional por terceros, previa aceptación de Antofaemprende, mencionando en la glosa, si correspondiere según su naturaleza, que garantiza al beneficiario (que deberá individualizarse), además del texto indicado en el numeral c precedente.
 - h) Los costos financieros asociados a las cauciones, sean éstas otorgadas por terceros o por el beneficiario, podrán ser imputados como costos del proyecto, a la cuenta de Gastos de Operación.

CAPÍTULO IX

Etapas de Pilotaje

PRIMERO: Desarrollo del Pilotaje.- Los adjudicatarios de los aportes, de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior, deberán efectuar un piloto en el contexto de generar una ciudad limpia, para lo que contarán con un plazo máximo de 6 meses, de acuerdo con lo propuesto en el Plan de Proyecto Piloto. El objeto del pilotaje será someter a prueba la viabilidad de la solución en un tiempo, en un lugar y con usuarios determinados, de acuerdo con el referido Plan de Proyecto Piloto, con la finalidad de analizar la reacción de los usuarios y las mejoras que la solución propuesta trae o no consigo, permitiendo validar las soluciones propuestas con riesgos y costos controlados.

SEGUNDO: Informe Final de Medición de Impacto.- El *adjudicatario* del aporte deberá entregar, junto con la rendición de cuentas respectiva, y dentro del plazo de 30 días hábiles

siguientes al término de las actividades de pilotaje, un Informe Final de Medición de Impacto, que deberá contener un detalle de todas las actividades realizadas y los resultados que generó la fase de Pilotaje, incluyendo los efectos de la implementación de la solución planteada, en relación con la comunidad intervenida. Para esto es necesario generar un estudio pre/post en base a las variables a intervenir.

Antofaemprende dará su aprobación o formulará observaciones a dicho informe en el plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción.

Si Antofaemprende solicita antecedentes, modificaciones o complementación del informe, el adjudicatario deberá cumplir el requerimiento dentro de los 10 días hábiles siguientes.

TERCERO.-Actividades Financiadas. Sólo serán financiadas con los recursos transferidos por Creo Antofagasta las siguientes cuentas: Gastos de operación, recursos humanos y gastos de inversión.

a. Gastos de Operación.

Corresponde a los gastos directos asociados al cumplimiento de la etapa de Demo Day y Pilotaje, según corresponda, como materiales, personal de apoyo administrativo, arrendamiento de espacio físico, transporte, movilización urbana, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto, costo total o parcial de pasajes nacionales e internacionales en clase económica, costos de viajes nacionales, seguros, honorarios de expertos nacionales e internacionales, costo financiero de garantías, gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual y/o industrial incurridos en la ejecución del proyecto; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento como organización de eventos, exhibiciones y publicaciones, trámites de visa de los participantes, servicios de internet, pudiendo incluir alojamiento, gastos comunes y servicios básicos.

Antofaemprende tomará los resguardos y medidas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecue a los objetivos planteados y a valores de mercado.

En tal sentido y para establecer un correcto control, el adjudicatario, antes de celebrar el respectivo contrato, deberá declarar expresamente la contratación de personas relacionadas, entendiéndose por tales:

Respecto de Personas Jurídicas:

1. Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad beneficiaria.
2. Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad beneficiaria, la calidad de matriz, filial o coligada, en conformidad a las definiciones previstas en la ley N° 18.046.
3. Quienes sean directores, gerentes, administradores o liquidadores de la sociedad beneficiaria, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Respecto de Personas Naturales:

1. Su cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
2. Las personas jurídicas respecto de las cuales el beneficiario persona natural tiene la administración, o participa del 10% o más de su capital.

En caso de detectarse alguna omisión en el cumplimiento de esta obligación, Antofaemprende rechazará el gasto.

b. Recursos Humanos.

Se podrán rendir con cargo al aporte otorgado por Antofaemprende los recursos humanos que se hayan efectivamente utilizado en el Demo Day y en la implementación del piloto, según corresponda, esto es, las remuneraciones (total haberes) y/o honorarios de las distintas categorías de profesionales y personal que participaron en su desarrollo, de manera proporcional a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno mantiene con el proyecto. Para tales efectos, los recursos humanos que participen durante el proceso de Demo Day y en la implementación del piloto deberán identificarse, señalando expresamente en el Plan de Proyecto Piloto, según corresponda, la cantidad de horas semanales que dedicarán efectivamente a éstos y sus roles dentro de cada uno de ellos, verificando Antofaemprende que ello se ajuste a parámetros razonables.

Esta cuenta deberá ser rendida de conformidad con las instrucciones operativas que Antofaemprende entregue para tales efectos.

c. Gastos de Inversión.

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, y/o mejoras de bienes inventariables destinados al proyecto, los que deberán justificarse en relación a su vinculación con el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, estos fondos no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser utilizados para las siguientes actividades, entre otras:

- i. Para el pago de deudas, dividendos, recuperación de capital, adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios;
- ii. Adquisición de vehículos;
- iii. Adquisición de inmuebles;
- iv. Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes e impuestos recuperables durante la ejecución del Proyecto, de conformidad con la naturaleza jurídica del Participe, y las normas tributarias que le resulten aplicables.
- v. Construcción de obras civiles y edificios mayores a lo establecido en el piloto.

CUARTO: Propiedad intelectual y/o industrial de los resultados y obligación de confidencialidad.- La propiedad intelectual de las obras, softwares, diseños o dibujos industriales, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo de creación intelectual que haya sido creada por los postulantes con anterioridad o durante la fase piloto, pertenecerán éstos. Le corresponde a cada postulante la responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar dichos derechos de propiedad intelectual.

Los resultados apropiables del Plan de Proyecto Piloto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al adjudicatario respectivo, debiendo éstos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del Plan de Proyecto Piloto.

En tal caso, deberán otorgar a Antofaemprende una licencia no exclusiva para el uso de dichos resultados en todo el territorio nacional, por un plazo de cinco años y a un precio más favorable que el de mercado, de acuerdo con los términos que se fijen en el respectivo convenio de apoyo.

Por su parte, todos los postulantes que de acuerdo con lo previsto en las presentes bases participen en las actividades relacionadas con el Demo Day, quedarán sujetos a la obligación de mantener estricta confidencialidad respecto de la información de la que puedan llegar a tener conocimiento respecto de las soluciones o Planes de Proyecto Piloto de los demás participantes en el certamen, en los términos que se establezcan en el respectivo convenio. La infracción de dicha obligación facultará a Antofaemprende para poner término anticipado al convenio según lo previsto en el Capítulo X de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

QUINTO: Rendiciones.- Los gastos con cargo a los recursos transferidos por Antofaemprende deberán ser rendidos sobre la base de costos reales, al precio al que efectivamente se pagaron, debidamente respaldados con documentos fidedignos que acrediten su monto, y de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, sobre “Actividades Financiadas”.

Los adjudicatarios del apoyo otorgado de conformidad con lo previsto en las presentes bases, deberán efectuar la rendición de cuentas de dichos recursos dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la notificación a que se refieren las presentes bases, y de conformidad a lo que se disponga en las instrucciones operativas que Antofaemprende entregue sobre la materia.

Los adjudicatarios del aporte otorgado deberán entregar, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles siguientes al término de la etapa de pilotaje y junto con el Informe Final de Medición de Impacto, la rendición de cuentas de dichos recursos, según lo que se estipule en el convenio, y de conformidad a lo que se disponga en las instrucciones operativas que Antofaemprende entregue sobre la materia.

Sin perjuicio de la revisión de estas rendiciones, la información contenida en ellas podrá ser verificada en terreno por el personal que Antofaemprende designe para tales efectos.

CAPÍTULO X

Término de Convenio

PRIMERO. Término Normal.- El convenio se entenderá terminado una vez que Antofaemprende haya aprobado la rendición de cuentas correspondiente a los recursos transferidos del apoyo y/o del aporte, según corresponda, y el beneficiario haya cumplido con todas las obligaciones pendientes a su respecto, incluyendo la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de la revisión de dicha rendición.

SEGUNDO. Término Anticipado.- Antofaemprende podrá adoptar la decisión de terminar anticipadamente el convenio en los siguientes casos:

- 1) Término anticipado por causa no imputable al beneficiario, por iniciativa propia o a solicitud del beneficiario:
 - a. Por haber llegado a la convicción de que Plan de Proyecto Piloto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que no podrán ser desarrollados por el adjudicatario en los

términos propuestos, por causa no imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por Antofaemprende.

- b. Otras causas no imputables a la falta de diligencia del adjudicatario en el desempeño de sus actividades, calificadas debidamente por Antofaemprende.
- c. En caso de solicitarse por el adjudicatario y aceptarse por Antofaemprende, se entenderá terminado el proyecto desde la fecha de solicitud.

En caso de tener lugar por iniciativa de Antofaemprende, se entenderá terminado desde la total tramitación de la resolución que lo declara.

El beneficiario deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado del apoyo o aporte que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que Antofaemprende le fije, el que no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipo que se encuentre en poder de Antofaemprende y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

Antofaemprende hará efectiva la garantía si el beneficiario no realizare la restitución dentro del plazo.

2) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Antofaemprende podrá poner término anticipado al proyecto en caso que el beneficiario incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento culpable las siguientes situaciones:

- a. Por haber llegado a la convicción de que el Plan de Proyecto Piloto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el adjudicatario no podrá desarrollar el trabajo propuesto por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Antofaemprende.
- b. Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
- c. Simulación de actos o contratos.
- d. Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
- e. Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- f. Por incumplimiento en la entrega oportuna de la rendición de cuentas.
- g. Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Antofaemprende.

El beneficiario deberá restituir la totalidad del apoyo recibido, expresado en unidades de fomento a la fecha en que Antofaemprende le comunique por escrito el término anticipado del proyecto, y que serán convertidas a moneda nacional en la fecha de pago. Si producto de esta operación resulta una suma menor al valor nominal del apoyo entregado, deberá restituirse este último (valor nominal).

La restitución deberá efectuarse dentro de 15 días hábiles contados desde la notificación del término anticipado al beneficiario.

Antofaemprende hará efectiva la garantía constituida en caso de que el beneficiario no realice la restitución dentro del plazo fijado.

ANEXO 1

Términos y condiciones de uso de la plataforma web www.antofaemprende.cl

En el presente anexo se establecen los términos y condiciones a que se obligan los usuarios de la plataforma de innovación social abierta “Antofaemprende”. Por el sólo hecho de registrarse en la plataforma se entiende que los usuarios aceptan dichos Términos y Condiciones de uso que a continuación se señalan, siendo éstos parte integral de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en www.antofaemprende.cl

1. Datos personales y Privacidad:

- Cada persona que desee participar en la plataforma deberá proporcionar datos personales por medio de un formulario de registro. La administración se compromete a que estos datos se utilizarán solamente para gestionar la inscripción y el logro de los fines de la plataforma.
- El usuario declara expresamente que autoriza a la plataforma Antofaemprende a mantener y almacenar la información personal que voluntariamente entregó en la ficha de registro.
- Todas las sesiones públicas de las convocatorias estarán abiertas al público en general, pudiendo ser transmitidas por diferentes medios de comunicación. El contenido que se produzca por lo señalado en este párrafo se considerará de carácter público, por lo que no regirá ningún deber de confidencialidad y menos de compensación económica por parte de la administración de la página.

2. Propiedad Intelectual:

- Los usuarios declararán expresamente ser los autores originales de las ideas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente, recae de forma exclusiva en los participantes.
- Los usuarios aceptan que todo material que suban con el fin de complementar su iniciativa, podrá ser utilizado por la plataforma Antofaemprende, con el objetivo de documentar el proceso, reproducir o promocionar en medios de comunicación la plataforma y los desafíos que se desarrollan en ella. Esta autorización no exclusiva, sublicenciable y transferible, sin limitación territorial y temporal que realizan los usuarios no implica ningún tipo de retribución monetaria siendo de carácter gratuito.
- La plataforma Antofaemprende, sus administradores e integrantes no se hacen responsables por las infracciones legales que hayan cometido los usuarios, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial, debiendo los usuarios mantener indemne a las personas indicadas en el presente párrafo por dichas infracciones.

- La plataforma Antofaemprende no otorga ninguna garantía de ninguna especie ni por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el usuario por la información, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato u obra contenido en la plataforma.

3. Forma de uso y obligaciones de los usuarios:

- El acceso a la plataforma y su contenido, para información de los usuarios, se proporciona con el objeto del planteamiento y desarrollo de sus ideas/proyectos y en ningún caso con fines comerciales.

- Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que esta fue creada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

- Se prohíbe a los usuarios suprimir, alterar, cubrir, falsificar derechos de autor, marca registrada u otros derechos de propiedad del sitio web y su contenido.

- Se prohíbe a los usuarios realizar publicidad o promocionar algún producto con fines comerciales en la plataforma web.

4. Facultades de la administración:

- La administración de la plataforma, tendrá plena facultad de borrar aquellos comentarios que sean irrespetuosos y que no estén conformes con los fines que busca la página.

- La administración podrá eliminar a aquellos usuarios que incumplan con cualquiera de las obligaciones y compromisos establecidos en los presentes Términos y Condiciones de uso así como también en los artículos de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en la plataforma

- La administración se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar y/o rectificar los presentes Términos y Condiciones de Uso de la plataforma obligándose a difundir dichas modificaciones de manera que los participantes y usuarios tengan pleno conocimiento de ello.

5. Disposiciones aplicables incluso a usuarios que residan fuera de Chile

El objetivo de la plataforma de innovación social abierta www.antofaemprende.cl es crear una comunidad global donde la interacción e iteración de los contenidos sea abierto para todos los usuarios que se registren en ella. Por lo tanto, las disposiciones que a continuación se detallan se aplicarán a usuarios de todos los países.

1. Se entrega el total consentimiento para que los datos personales proporcionados sean procesados y almacenados
2. Cualquier conflicto que se derive de los presentes Términos y Condiciones de uso se sujeta a la ley aplicable es la ley chilena y el domicilio se fija, para todos los efectos legales, en la ciudad de Santiago de Chile sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

ANEXO 2

Contexto de la problemática

El Plan Maestro Creo Antofagasta, dentro de su lineamiento estratégico Ciudad Sustentable, contempla la temática de gestión de residuos sólidos urbanos, con un diagnóstico que identifica diversos problemas y brechas a nivel comunal, proponiendo soluciones y manteniendo un seguimiento constante de los esfuerzos municipales y gubernamentales para el mejoramiento del “problema de la basura”.

Se estima que actualmente la ciudad genera 206.783 toneladas al año de residuos sólidos domiciliarios, junto con 81.600 metros cúbicos de residuos de la construcción. A falta de alternativas, los residuos domiciliarios y los residuos de la construcción han sido depositados en el vertedero municipal de La Chimba por más de 50 años, ubicada en el sector Norte de la ciudad, el cual opera como un basural sin permisos sanitarios o ambientales, al igual que el 40% de la disposición final en Chile. Considerando que nunca tuvo una construcción formal, La Chimba no cuenta con las instalaciones necesarias para el apropiado manejo de los líquidos lixiviados y emisiones de biogás, productos de la fracción orgánica de los residuos. También infringe la normativa por encontrarse dentro del radio urbano, generando externalidades negativas ambientales y de salud para los pobladores del sector, a causa de las quemas de residuos, proliferación de vectores y emanación de malos olores desde el sitio.

Una situación particular de La Chimba es la presencia de campamentos donde viven y trabajan aproximadamente 200 recolectores informales de residuos, siendo actores clave en la cadena de reciclaje. Generalmente, estos recolectores o recicladores trabajan de manera individual e informal, cuyo modelo de trabajo incide directamente en su bajo nivel de ingresos, precarias condiciones sanitarias y poco reconocimiento de los beneficios socio-ambientales por parte de las autoridades y la comunidad. En Antofagasta, se estima que los recicladores de La Chimba recuperan 8.030 toneladas de residuos al año, representando un 4% del total de los residuos domiciliarios generados por la ciudad.

Adicionalmente al basural de La Chimba, se identifican 214 hectáreas de microbasurales en Antofagasta, ubicados principalmente en la periferia de la ciudad, causando un impacto similar a la población pero a menor escala. De esta cifra, 1,6 hectáreas corresponden a microbasurales ubicados al interior de zonas residenciales, específicamente emplazados en el sector Centro-Alto de Antofagasta. Ante esta problemática, el municipio ha realizado diversos trabajos de limpieza y rehabilitación de los espacios afectados, sin embargo, aún quedan muchos sitios por intervenir y continúa la proliferación de microbasurales a lo largo de la ciudad.

Luego de varios años de espera por una solución al problema de La Chimba, se espera la inauguración del nuevo Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y Asimilables conocido como “Chaqueta Blanca”, el primer centro especializado en desechos domiciliarios acorde a las nuevas condiciones tecnológicas de reciclaje, recuperación e innovación, lo cual da paso para el cierre y rehabilitación del actual vertedero municipal.

Considerando esto, el 2016 comienza el *Plan de Remediación y Recuperación del Vertedero de La Chimba*, cuya primera etapa, ya en ejecución, consiste en un Estudio de Prefactibilidad, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (200 millones de pesos). Su objetivo es determinar el tipo de proyecto de desarrollo urbano que se podrá ejecutar posterior al cierre, para luego dar paso a la mayor recuperación de espacios públicos de la comuna.

Por otro lado, tras aprobarse su Resolución de Calificación Ambiental en abril del 2016, se estima que Chaqueta Blanca comenzará sus obras de construcción en septiembre del mismo año, proyectándose entrar en operación para principios del 2017. Como exige la norma, Chaqueta Blanca estará ubicada fuera del radio urbano (a 6 Km por la Ruta B-26) y contará con infraestructura para el control de gases y lixiviados. Contará con una planta de reciclaje y una planta de compostaje, que tienen por objetivo la valorización del material inorgánico e orgánico, junto con extender la vida útil del relleno sanitario a 20 años. El proyecto además incluye un plan de integración para los recolectores informales de La Chimba.

En vista de estas circunstancias, CREO Antofagasta junto a la I. Municipalidad de Antofagasta, el Gobierno Regional y el Ministerio de Medio Ambiente dan origen a la iniciativa de proyecto denominado "Diagnóstico, Proyecto Piloto y Diseño de un Sistema de Recolección Selectiva para Reciclables y Orgánicos", que tiene por principal objetivo generar información y herramientas a ser integradas en el futuro servicio de recolección de residuos municipales, complementándose con las operaciones de Chaqueta Blanca, junto a sus plantas de reciclaje y compostaje, además de alinearse con la recientemente aprobada, y próxima a promulgarse, Ley de Fomento al Reciclaje o de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP).

Para más información técnica acerca del manejo de residuos, enviar consulta al correo electrónico: f.fernandez@creoantofagasta.cl